se acordo lo siguiente

Acordaron que Pedro de molina escrivano de este
ayuntamiento vaya a la ciudad de murcia con los tes
timonios que se an tomado de las quentas de
millones de Pro de Cartagena del año de diez
y seis a postrero de marzo de este presente
año = y la certificacion de las sisas que
se an acrecentado para la paga de millones
y alcances que la dha villa resta debiendo
para que se confirmen se cobren y usen
dellas y para que en razon de lo susodho
haga ante los señores diputados de la dha
ciudad de murcia y otras justicias las dili
gencias necesarias y esta villa hiciera
siendo presente que para todo ello ante
hoy dependiente. Las ayudieron poder
y comision en forma con franca y gral
administracion facultad de juzgar
juras y sostituyr = y le señalaron
de salario al dho Pedro de molina en cada
un dia de los que se ocupare seys maravedis
los quales se le paguen
de las dhas sisas de millones por ser
en utilidad y provecho ayuntamiento de las
las dhas diligencias y viaje —

Que el señor amarcos nuñez fiel de las dhas sisas
de millones pague al thesorero el al
cance que se le hizo en sus quentas de las
seys meses que se cumplieron a postrero